

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 20 de abril de 1888.

NUMERO 91.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**ABRIL de 1888.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Viernes 20.—San Sulpicio y Serviliano, mártires; santa Inés del Monte Pulciano, san Teófilo.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Gobernación.  
Acuerdo.—Lista.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Detalle.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 19 de abril de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la siguiente contribución levantada por la Municipalidad del cantón central de esta ciudad, entre los vecinos respectivos, para la composición de caminos en el distrito del Zapote.

Clodomiro Echandi.....	\$	6-00
Nicolás Marín.....		0-75
Apolonia Mora.....		1-50
Lorenzo Amador.....		0-50
José Salazar.....		1-00
José M <sup>a</sup> Amador.....		0-50
Pantaleón Díaz.....		1-50
José Quesada.....		0-50
Fernando Carranza.....		0-50
Elicio Madrigal.....		1-50
José M <sup>a</sup> Carranza.....		0-50
Pantaleón Garro.....		3-00
Esteban Jiménez.....		3-00
Maria C. Marín.....		1-25
Procopio Portilla.....		0-75
Mercedes Carranza.....		0-50
Sebastiana Muñoz.....		0-25
Rafael Méndez.....		0-75
Manuel Barbosa.....		0-50

Bartolo Calsamiglia.....	\$	6-00
Pánfilo Varverde.....		10-75
Patricio Barbosa.....		2-00
Gregorio Rojas.....		0-50
Concepción Mora.....		0-50
Marcos Mora.....		0-50
Andrés Barbosa.....		0-50
Juana Durán.....		0-60
Secundino Quesada.....		4-00
Trinidad Sánchez.....		0-75
Petronila Sánchez.....		0-50
Mauro Delgado.....		2-50
Carlos Volio.....		1-75
Pablo Díaz.....		1-00
Eulogio Durán.....		2-00
Juan Obando.....		0-50
Pablo Aguilar.....		0-50
Clotilde Arias.....		3-75
Cirilo Durán.....		2-00
Ramón Muñoz.....		5-00
Nicolasa Flores.....		0-50
Rudecindo Carvajal.....		5-00
Testamentaria de Juana Hidalgo.....		2-00
Juan Aguilar.....		2-75
Policarpio Mora.....		0-50
Joaquín Aguilar.....		0-75
Ramón Cervantes.....		0-75
Jenaro Badilla.....		0-75
Miguel Obando.....		0-50
Juan Coto.....		0-50
Hermanas de Sión.....		0-50
Laureano Echandi.....		2-50
Manuela Villalta.....		1-00
Águeda Rojas.....		5-00
Pedro Hidalgo.....		6-00
Gregorio Quesada.....		4-00
Nicolás Echeverría.....		3-50
Juan Fernández.....		2-00
Bernardina Fernández.....		1-00
Maria C. Madrigal.....		0-60
Ricardo Carvajal.....		0-50
Benita Abarca.....		0-25
José Barbosa.....		2-00
Manuel Díaz.....		2-00
Elena Fernández.....		0-25
Retronila Id.....		0-25
Picardo Id.....		0-25
José Id.....		0-25
Ramona Navarro.....		0-25
Celestina Alvarado.....		1-85
Ignacio Id.....		1-85
Félix Guerrero.....		0-50
Reyes Mora.....		0-50
Juana Madrigal.....		1-15
María Portillo.....		0-25
Eugenio Montero.....		0-50
Cruz Rojas.....		0-40
José Durán.....		0-50
Remigio Díaz.....		0-75
Eusebia Díaz.....		1-15
José Durán.....		0-50
Bruno Muñoz.....		2-00
Juan Blas.....		0-25
Lorenzo Rojas.....		1-15
Pilar Díaz.....		1-15
Sinfrosa Díaz.....		1-15
Rudecindo Muñoz.....		1-00
Maria Cándida Muñoz.....		0-65
José L. Díaz.....		2-00
Raimunda Cerdas.....		1-00
Francisco Díaz.....		3-90
Ramón Díaz Guerrero.....		2-00
María Carmen Díaz.....		0-40
Prudencio Díaz.....		0-40
Dolores Díaz.....		2-00
Miguel Muñoz.....		0-50
Salome Torres.....		0-25
Antonio Abarca.....		1-00

Segunda Díaz.....	\$	0-75
María Berrocal.....		0-40
Antonio Muñoz.....		2-00
Braulio Cordero.....		2-00
Lucas Sandi.....		4-50
José M <sup>a</sup> Abarca.....		1-75
Jacoba Aguilar.....		0-25
Isidro Vargas.....		0-30
José M <sup>a</sup> Madrigal.....		1-90
Manuel Madrigal.....		1-25
Lorenzo Hernández.....		0-50
Leona Berrocal.....		1-00
José M <sup>a</sup> Díaz.....		2-40
Luis Muñoz.....		0-25
Florencio Jiménez.....		0-60
Josefa Madrigal.....		0-25
Custodio Molina.....		0-30
José Muñoz.....		0-30
Telésforo Muñoz.....		0-30
Remigio Mora.....		0-30
Pedro Fernández.....		1-90
Pedro Obando.....		0-25
Cruz Sánchez.....		0-40
José Alvarado.....		1-00
Mariano Obando.....		4-50
Pedro Mora.....		1-10
Rafael Amador.....		0-75
Benita Amador.....		0-50
Francisca Muñoz.....		0-25
Gerardo Blanco.....		0-75
Bernarda Aguilar.....		0-25
Roque Solano.....		0-40
Juan Amador.....		0-75
Fermina Amador.....		1-00
Procopio Díaz.....		0-25
María Campos.....		0-25
Juan Robles.....		0-25
Juan Rojas.....		0-25
Salvadora Hernández.....		0-25
Rafael Díaz.....		3-10
Eloisa Mora.....		0-25
Toribio Mora.....		3-75
Martina Díaz.....		0-40
Bartola Rojas.....		0-25
Marceliano Amador.....		1-15
Francisco Carranza.....		0-25
Jerónimo Díaz.....		0-25
Jacinto Marín.....		0-25
Ana Abarca.....		0-25
Bonifacio Mora.....		0-25
Rafaela Obando.....		0-25
Suma.....	\$	193-90

Publíquese.  
SOTO.  
El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,  
**JOSÉ ASTÚA AGUILAR.**

**Lista de los dueños de títulos de tenidos hoy por defectuosos.**

Juan Quesada González.....	a.	489	t.	45	D.
José Alvarez.....		472			
Respicio Carvajal Ortiz.....		754			
Rafael de Jesús Chacón Guzmán.....		756			
Estéban de las Mercedes Chacón G.....		757			
Micaela Parra Chacón.....		758			
Eugenia de Jesús Chacón Guzmán.....		759			
Antonio Chacón Guzmán.....		760			
Ramón y José Leopoldo Chacón Jiménez.....		761			
Zenón de los Angeles Chacón G.....		762			
José M <sup>a</sup> Chacón Guzmán.....		763			
Soledad de Jesús Chacón Guzmán.....		764			
León Navarro Umaña.....		1517			

SE INSCRIBEN CON FECHA:

En el Partido de Hipotecas.....	abril	18
En el Partido de Personas.....	abril	10
En el Partido de San José.....	marzo	12
En el Partido de Heredia.....	marzo	22
En el Partido de Cartago.....	marzo	9
En el Partido de Occidente.....	marzo	2

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 18 de abril de 1888.  
BENITO SEBRANO.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

En el distrito escolar de Candelaria, jurisdicción de la villa del Naranjo, a las cuatro de la tarde del día once de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Reunida la Junta de Educación, con asistencia de los vocales don Pedro Corrales que preside, don Juan Antonio Villalobos y don Nicolás Corrales, bajo la presidencia del primero, acordó:

Art. 1º.—Nombrar Secretario *ad hoc* al Vocal don Nicolás Corrales, por no haber concurrido el propietario.

Art. 2º.—Ne habiéndose llanado el cincuenta por ciento sobre la cantidad de (\$ 70-00) setenta pesos, presupuesta para la compra del mobiliario y útiles que se necesitan para la escuela de varones de este distrito en la reunión general de vecinos celebrada por convocatoria de esta Junta, el día nueve del corriente mes; por tanto y de conformidad con el artículo 98 de la ley de Educación Común, se procede á detallar la cuota con que cada vecino debe contribuir para llenar el déficit, en los términos siguientes:

Hipólito Bejarano.....	\$	0-50
Pedro Morales.....		0-50
Alfonso Morales.....		0-50
Ramón Acuña.....		0-50
Liberato Villalobos.....		0-50
Ramón Villalobos.....		0-50
Rafael Villalobos.....		0-50
Vicente Vargas.....		0-75
Victor Corrales.....		1-50
Pedro Alpizar.....		0-50
Leandro Corrales.....		1-00
Félix Corrales.....		1-00
Juan Matamoros.....		0-75
Julio Carmiol.....		0-58
Juan R. Cordero.....		1-00
Francisco Corrales.....		1-00
Julio Corrales.....		0-50
Santiago Cordero.....		2-00
Cruz Torres.....		0-75
Francisco Cordero.....		1-00
Juan María Cordero.....		1-50
José M. Jiménez.....		0-50
Rafael Jiménez.....		0-50
Miguel Blanco.....		1-00
Agapito Corrales.....		2-00
Ramón Peraza.....		0-50
Inocente Corrales.....		0-50
Crisanto Jara.....		2-00
Félix Rodríguez.....		1-00
Esteban Rodríguez.....		0-75

Florentino Varela	\$ 0-75
José Rodríguez	0-75
Julián Rodríguez	0-75
Francisco Rojas	0-50
Florencio Salas	2-00
Juan Salazar	1-50
José Chacón	0-50
Ignacio Morales	0-50
José Morales	0-50
Juan Jiménez	2-00
Jesús Corrales	0-50
Concepción Corrales	0-50
Fernando Barrantes	2-00
Santiago Corrales	0-50
Francisco Núñez	0-50
Vicente Núñez	0-75
Tomás Rojas	2-00
Anastasio Rojas	0-50
Ramón Corrales	2-00
Ignacio Jiménez	2-00
Alberto Jiménez	0-50
Romualdo Morales	1-00
José Mora	0-50
Andrés Cordero	0-50
Juan Rodríguez	1-00
Jerónimo Rojas	1-00
Juan Elizondo	2-00
Estéban Elizondo	0-50
José Campos, hijo	1-50
Espíritu Jiménez	0-50
Procopio Vargas	0-50
Hipólito Corrales	1-00
Lorenzo Villalobos	0-50
Juan Solera	0-50
Rafael Vargas	0-50
José Valverde	0-75
Basilio Salazar	0-75
Alejandro Morales	0-75
Pío Lopez	0-50
Francisco Montero	0-75
Benito Quesada	0-75
Vicente Cordero	1-00
Ricardo Cordero	0-50
Antonio Marín	0-50
Bernardo Marín	0-50
Toribio Vargas	0-50
Ventura Vargas	0-50
Clemente Castro	0-50
Juan Agustín Matamoras	1-00
Aniceto Matamoras	1-00
Abraham Matamoras	1-00
Felipe Solano	0-50
Canuto Miranda	0-50
Eugenio Araya	0-50
Jesús Vargas	0-50
Canuto Acuña	0-50
Mercedes Acuña	1-00
José Vargas Villalobos	0-50
Gregorio Acuña	0-50
Victoriano Acuña	0-50
Ignacio Acuña	0-50
Vicente Molina	0-50
Lorenzo Villalobos	0-50
Suma	\$ 76-75

Fíjese este detalle en la puerta de la casa de enseñanza, y publíquese en el periódico oficial para los efectos legales.—Pedro Corrales, Presidente.—Juan A. Villalobos, Vocal.—Nicolás Corrales, Secretario, *ad hoc*.

Es conforme.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—Abril 14 de 1888.

PÍO MONJE.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Santiago Antonio Federici y Galloni D' Istria, por sí y como apoderado de don Francisco Clavera y French, mayor de edad, casado, minero y vecino de Puntarenas, y don Enrique Federico Dillon y Echegoyen, siendo ambos comparecientes mayores de edad, solte-

ros, comerciantes, franceses y de este vecindario, haciendo el denuncia de una veta de metales amigeros, situada en terreno del expresado señor Clavera, en términos de la comarca de Puntarenas, en el distrito oriental, como á tres leguas del mineral de las Ciruelitas, colindante por todos rumbos con los terrenos dichos.—Dicha veta corre de sudeste á noroeste; fué trabajada en 1878 por un señor González de Atenas, y abandonada en el curso del mismo año; mas tarde fué denunciada por don Ceferino Rivero, quien no pidió posesión de la misma ni la trabajó. Por providencia de este Juzgado, fecha 6 del corriente mes se admitió el denuncia que antecede, el cual se publica, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este despacho dentro del término de ley.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día 9 de abril de 1888.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez, Srío.

3. v. 1,

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que don Pascual Campo de Castro, mayor de sesenta años, comerciante, casado, natural de Vizcaya y de este vecindario, ha presentado en este Juzgado la siguiente solicitud:—“Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio trescientos veinte y seis, bajo el número mil noventa y nueve, “Oriental”, inscripción número once, soy dueño por compra á don Juan Acosta Nariño, de la finca siguiente: casa junto con el solar en que está ubicada, situados en la calle del Hospital de esta ciudad, hoy calle de la Universidad, distrito tercero de este cantón, lindante: al Norte, solar de Nicolás Sáenz, hoy del Doctor Pánfilo J. Valverde; al Sur, calle en medio, casa de don Pedro Saborío, hoy del Doctor Martín Bonnefil; al Este, casa y solar de Antonio Alvarez, hoy de José de Fábrega; y al Oeste, solar de los herederos de Carlos Salazar, midiendo la casa: de frente, seis varas, ó sean cinco metros, diez y seis milímetros; y de fondo la casa, veinte varas, ó sean diez y seis metros, setecientos veinte milímetros; y el solar doscientas diez y nueve varas cuadradas, ó sean ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados.—La casa á que se refiere la inscripción anterior por su mal estado fué destruida, y construída una nueva, como más abajo describiré, por el citado señor Acosta.—Para darle más ancho y más frente á la casa, compró don Juan Acosta y Nariño á la sucesión de don Carlos Salazar, al Oeste de la finca antes descrita, una faja de terreno, situada en la calle de la Universidad, distrito y cantón antes citados, de tres varas de frente, ó sean dos metros, quinientos ocho milímetros, por treinta y seis varas de fondo, ó sean treinta metros, noventa y seis milímetros, lindante: al Norte, propiedad de don Nicolás Sáenz, hoy del Doctor Pánfilo J. Valverde; al Sur, calle de la Universidad en medio, propiedad de Pedro Saborío, hoy del Doctor Martín Bonnefil; al Este, la casa antes descrita; y al Oeste, el resto de la finca á que dicha faja de tierra pertenecía, de la sucesión de Carlos Salazar.—Destruída la casa vieja y unidos los dos solares, dieron un frente de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por treinta metros, noventa y seis milímetros de fondo, sobre el cual reconstruíó la casa el sr. Acosta, con el mismo del solar, y de fondo el cañón de la calle que está de Este á Oeste, seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros; y la media agua que está en el interior de Norte á Sur, de veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros en su largo, con un ancho de cuatro metros, ciento ochenta milímetros, de tal modo, que la casa forma un martillo y toda ella está construída con pared de adobe, madera de cuadro, tapada con teja, con sus puertas, ventanas, sala y cuartos correspondientes; tiene por linderos toda la finca: al Norte, solar que antes era de don Nicolás Sáenz, hoy del Doctor Pánfilo J. Valverde; al Sur, calle de la Universidad en medio, propiedad de don Pedro Saborío antes, hoy del Doctor Martín Bonnefil; al Este, casa y solar que antes era de don Antonio Alvarez, hoy de don José de Fábrega; y Oeste, propiedad de la sucesión de Carlos Salazar.—La finca relacionada en la forma que queda explicada, la compré al tantas veces mencionado don Juan Acosta Nariño, quien no pudo darme la escritura correspondiente de todo el terreno, por no tenerlo inscrito en el Registro de la Propiedad; pero libre de gravámenes.—Ausente de la República don Juan Acosta Nariño y con título inscrito apenas de una parte de la finca que he hecho referencia, no me es fácil obtener uno por completo para inscribirse en el Registro de la Propiedad, y como llevo de una posesión legítima más de diez años, ocurro á justificarla, para obtener la inscripción de la finca en el Registro de la Propie-

dad, conforme con el artículo 479 del Código Civil; el inmueble vale cuatro mil pesos”.—En consecuencia, se previene á todas las personas que se crean con derecho á la parte de la finca y casa descritas y cuya posesión se trata de justificar, se presenten en este Juzgado dentro del término de treinta días á deducir sus derechos.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, 17 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz, Secretario.

3. v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Cito á los acreedores y demás interesados en la mortuoria de don Esteban R. Smyth para una reunión que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del viernes veinte del corriente abril, debiendo en ella presentar sus cuentas liquidadas hasta el día último del año pasado y al tipo de cambio é intereses convenidos en juntas anteriores; y tomar en consideración las cuentas que presenten los albaceas y conocer además de los nuevos reclamos contra la sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Abril 14 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio, Secretario.

3. v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que el señor Bartolo Calderón y Mesén, mayor de cuarenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, se ha presentado á su Juzgado, pidiendo título supletorio de las fincas siguientes, ambas sin gravámenes y situadas en el barrio de su domicilio, distrito primero, cantón tercero de esta provincia.—Primera: terreno sembrado de café, con estos linderos: Norte, propiedad de Gaspar Agüero; Sur, ídem de Espiritu Durán, calle en medio: Este, calle en medio, propiedad de Manuel Jiménez; y Oeste, ídem de Rafael Ortega; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; la hubo por compra á José María Calderón, y la estima en ciento cincuenta pesos.—Segunda: terreno cultivado de café, entre estos linderos: Norte, propiedad de Mauricio Retana; Sur, ídem de Presentación Calderón; Este, propiedades de Antonio Sánchez y Pilar Mesén, calle en medio; y Oeste, propiedad de Presentación Calderón; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la estima en ciento un pesos; adquirida por herencia de José María Calderón y Soledad Mesén.—Se cita con treinta días de término, para que reclamen su derecho, á los que tengan que hacer alguna oposición.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Abril 4 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio, Secretario.

3. v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Hace saber: que los señores Nieves, Matías, Frutos, Manuel y Francisca Guerrero y Herrera, se han presentado por sí y á nombre de su finada madre Josefa Herrera, solicitando se justifique la posesión que todos han tenido en común en las fincas siguientes, libres de gravámenes: Primera: terreno como de 41 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río Grande de por medio, con sitio de don Emeterio González; al Sur, calle real que conduce á San Pablo en medio, con la finca que se describirá en seguida; y Este y Oeste, con dicha finca; en este terreno hay construída una casa de tablas, montada en horcones y techada con teja de barro y madera cuadrada, de 8 metros de largo por 5 de ancho, compuesta de sala, cuarto caedizo, corredor y cocina; y toda la finca está dividida por una cerca de madera viva en dos porciones, una al Norte dedicada á la siembra de granos, llamada el

“Tacoal”, conteniendo como 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados; y otra al Sur, como de 33 hectáreas, 54 áreas, 70 centiáreas y 8 decímetros cuadrados, dedicada á pastos y denominada “El Patrero”.—Segunda: terreno constante como de 316 hectáreas, 77 áreas, 45 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río Grande en medio, con sitio de don Eusebio González en parte, y en parte con la finca anterior, calle real de por medio: al Sur, río de Chucuz en medio, con propiedades de Pedro, Ambrosio y Nicolás Agüero, Juan Marín, Nicolás y José María Gómez; al Este, con el sitio del Jateo de propiedad de Félix Mora y herederos de Marcelo Quesada; y al Oeste, con el sitio de Purires perteneciente á los herederos de José Pérez.—Estas fincas fueron adquiridas por herencia del finado Miguel Guerrero y Vargas y por adjudicación en pago de gananciales en la mortuoria del mismo: están situados en “La Balsa”, barrio del “Jateo” en el nuevo cantón de Mora de esta provincia; y valen mil sesenta pesos la primera y mil cuatrocientos la segunda.—En consecuencia, se cita á todos los que crean tener derechos en ellas para que los hagan valer dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, abril 2 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio, Srío.

3. v. 3.

La señora María de Jesús Cerdas, único apellido, mayor de edad, célibe, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe:—Casa y solar, sitios en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constante la primera de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros, ochocientos milímetros de ancho, y el segundo, de dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; y lindan: Norte, con terreno del ferrocarril; Sur y Oeste, con propiedad de Liberato Fernández; y Este, con ídem de don Bernardino Peralta.—La finca descrita vale cien pesos, no tiene gravamen y la adquirió la petente, el solar, por herencia de la finada María Nicolasa Cerdas y la casa construída á sus expensas.—Con treinta días de término, cito y emplazo á los que se crean tener algún derecho que deducir en este asunto.

Juzgado segundo.—Cartago, á las dos de la tarde del trece de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco.

Juan Francº Rojas, 3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que la señora Domitila Jiménez y Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, se ha presentado pidiendo que se justifique la posesión que ha ejercido en un terreno plano, de forma regular, plantado de café, situado en San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante como de cincuenta áreas, y lindante: al Norte, terreno de Ramona Vargas; al Sur, ídem de José María Jiménez; al Este, calle en medio, terrenos de Juan López y Juan Vega; y al Oeste, terreno de Hipólito Tournón y Compañía; vale setecientos pesos, y lo adquirió libre de gravámenes, por herencia de su padre Jesús Jiménez Var-

para inscribirlo en su nombre en el Registro de la Propiedad.—En consecuencia, se cita á todos los que pudieran tener derechos en la finca descrita, para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días.  
Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—  
San José, 9 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,  
Secretario.

3 v. 3.

Yo, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia. Cito y emplazo con noventa días de término, á todos los interesados en el juicio de sucesión de la finada Josefa Bencavado Bonilla, para que dentro de ese término, se presenten á reclamar sus derechos, bajo el apercibimiento de que vencido ese término, la herencia pasará á quien corresponda si no se ha presentado ningún reclamante.  
Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—  
San José, 11 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Secretario.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia. A quienes interese hago saber: que el señor Julián Romero Porras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Candelaria de Aserri, se ha presentado pidiendo justificación de posesiones de la finca que se describe así:— casa y solar, situados en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constante la casa de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por siete metros ciento seis milímetros de fondo; y el terrero, que es de figura cuadrangular, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente y treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, Sur y Este, con propiedad de doña María Esquivel de Quesada; y Oeste, ídem de Ubaldo Barrantes: cuya finca hubo así: la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno, parte por herencia de sus finados padres, Julián Romero é Ignacia Porras, y parte por compra á Brenildo Silirs, Josefa y Luis Romero; y vale todo trescientos pesos y no tiene gravamen.—Cito á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, que se presenten á este Juzgado en el término de treinta días á hacer uso de sus derechos.  
Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, abril 16 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Secretario.

3 v. 2.

Yo, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia. Hago saber: que la señora María Quezada y Alvarado, se ha presentado pidiendo información de testigos para probar que su finado esposo se llamaba "Mauro Peralta y Pérez" y no "Mauro Peralta, único apellido" como se dice en el Registro de la Propiedad, donde aparece como dueño de las fincas siguientes. Primera: terreno sembrado de café, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, constante como de 87 áreas, 36 centímetros y 20 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de la Laguna en medio, con terreno de los herederos de Guillermo Mora; y al Sur. Este y Oeste con propiedad de don Jaime Güell. Sin

gravámenes; adquirido por donación hecha por el Presbº don Cornelio Peralta; y vale \$ 500.—Segunda: terreno situado como el anterior, constante como de una hectárea, 74 áreas, 72 centímetros y 40 decímetros cuadrados, sembrado de café y lindante: al Norte, con propiedades de don Manuel Jiménez y de don Ramón Royo; al Sur con ídem del mismo Royo; al Este, calle privada en medio con ídem de don Manuel Jiménez; y al Oeste, con ídem de las testamentarias de Fulgencio y de Teodora Sánchez. Sin gravámenes; adquirido por compra á Juan del Carmen Román y Román, y vale \$ 1,000.—Tercera: terreno también sembrado de café, situado en el Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, constante como de 4 áreas, 19 centímetros y 33 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con cafetal de Pablo Fernández y propiedad de Dolores Sánchez; al Sur, línea férrea en medio con cafetal del mismo Pablo Fernández; al Este, con ídem de los herederos del Presbº don Cornelio Peralta; y al Oeste, con la línea férrea. Sin gravámenes; adquirido por compra á Mariano Cordero, Saturnino y Vicente Miranda y vale \$ 10. Las fincas dichas están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 257, fs. 193.331 y 195 fincas nº 21.372, 21.434 y 21.373, asiento primero. En consecuencia cito á todos los que tengan derecho á oponerse á la rectificación solicitada para que dentro de treinta días presenten su oposición en este despacho.  
Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 16 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Srio.

3 v. 1

A las 11 de la mañana del día 3 de mayo próximo se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, la finca que se describe así: casa compuesta de 2 salas, cuarto y cocina, con el solar en que está ubicada, sitos en la Puebla, distrito 3º del mismo cantón, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de José Castro; Sur, la calle del Panteón en medio, con casas del mismo José Castro y Santos Araya; y Este, calle de la Merced en medio, propiedad de don Inocente Moreno; mide la casa 10 metros de frente á la calle del Panteón y 6 de fondo, y el solar 33½ metros de frente á la misma calle y 10 metros de fondo en una extensión de 22½ metros, y en la otra que forma martillo entrando hacia el Norte 18½ metros, todo aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 555, tomo 254, finca número 21,953, asiento número 1, sin gravámenes. Valorada en \$ 1,406. Pertenece á la sucesión de los señores Vicente Guerrero y María Nieves Aguilar, y se vende á pedimento de partes, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra. San José, 14 de abril de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

A. Jiménez C.  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día quince de mayo próximo venidero, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, la finca que se describe así: terreno constante de seis hectáreas noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centímetros y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, poblado de montaña, caña de azúcar, café y rastrojo, de superficie varia, situado en el barrio de Barbacoas del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, bajo los linderos siguientes: al Norte, terreno de Luis Jiménez; al Sur, terreno de Ramón Espinosa; al Este, con ídem del señor Manuel Arias, antes de Juan Salazar; y al Oeste, con terreno de Juan Sabazar, cuyo terreno está dividido

con una calle de por medio, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y seis, folio trescientos, finca número tres mil quinientos diez, asiento dos, valorado en doscientos pesos, además una paila de hierro, en regular estado, valorada en cuarenta pesos.—Estos bienes pertenecen al señor José Guillén y Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario; y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le sigue el señor Cecilio Salazar y Martín, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de pesos, se advierte: que el inmueble está libre de gravámenes. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.  
Alcaldía única del cantón del Puriscal, Santiago, á las once del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS A.

Ramón Mora.—José Mº Murillo.  
3. v. 3.

El señor Dolores Martínez Tames, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en los inmuebles siguientes: terreno con una casa en él ubicada, situado en el barrio de Concepción, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno del vecindario del barrio de Concepción: Sur, casa y solar de Ramón Monestel: Este, calle en medio, potrero de Ramón Navarro; y Oeste, solar de Juan Carranza. Vale cien pesos y fué adquirido por compra á Antolín Calderón. Terreno situado en el mismo punto, distrito y cantón citados, lindante: Norte, casa y solar de Martín Cordero: Sur con casa y solar de Juan Mº Navarro: Este, calle en medio, con potrero de Lucía Araya; y Oeste, con solar de Ramón Brenes y potrero del solicitante. Vale doscientos pesos, y fué adquirido por compra á Ildefonso, Tencio y Anselmo Rodríguez. Ambos terrenos están libres de gravámenes. Se publica este edicto para los que se crean con derecho á los terrenos descritos, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.—Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, Cartago, 16 de abril de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,  
Alejandro Zelaya,  
Srio.  
3. v. 2.

TRIFÓN NARANJO ROMÁN, Alcalde único del cantón de Aserri.

A quienes interese hace saber: que el señor Rafael Salazar y Campos, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca descrita así:— Casa y solar sitos en Aserri, distrito y cantón nuevos innumerados hoy, antes distrito tercero, cantón tercero de esta provincia; constantes la casa de veinticinco metros y diez y siete decímetros cuadrados, y el solar de diez y siete áreas, cuarenta y siete centímetros y veinticuatro decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, propiedad de Marcelino Padilla: Sur, terreno de José Manuel Porras: Este, quebrada de Ricardo, en medio, propiedad de Juan Ureña y María Trejos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Marcelino Padilla.—Está sin gravámenes; vale ochenta y cinco pesos, y la hubo por donación de Pilar Guerrero y Bermúdez.—Y se publica esta solicitud para que dentro de treinta días que se les señala, se presenten los interesados á reclamar, si tienen derecho.

Alcaldía única.—Aserri, á las doce del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

TRIFÓN NARANJO.  
Clodomiro Mora. Francisco Mora.  
3 v. 2.

Se ha dado principio á los inventarios de Manuel Granados y Vicenta Calvo. Cito con el término de ley á las personas que tengan acciones que deducir en ellos. En los mismos inventarios mortuorios he nombrado albacea propietario á don Federico Martínez, quien ha tomado posesión de su cargo en esta fecha.

Alcaldía 1ª de Cartago, 12 de abril de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Francisco María Brenes.—José Mata Valle.

3 v. 3.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión de la señora Josefa Salazar y Quirós, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario. En consecuencia cito y emplazo con noventa días de término, á todos los que se crean con derecho á la mortuoria de la expresada señora, para que en el término indicado se presenten á deducirlos.

También hago saber: que la señora Esmeralda Salazar y Alpizar, heredera de la causante, tomó posesión de su cargo de albacea testamentaria, á las doce del día 16 de abril del corriente año.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—Santiago, á las once del día 17 de abril de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

Leandro Betaiza. José Mº Murillo.

El señor don Manuel José Gutiérrez, Alcalde suplente nombrado para esta ciudad, prestó el juramento de ley el día de ayer á las doce y tomó posesión de su destino, por haberse concedido la vacación de ley al Alcalde propietario.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas.—18 de abril de 1888.

SATURNINO TREJOS.

La señora Rafaela Chavarría, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado justificando la posesión que tiene en un terreno situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio con terreno de don Jesús Vargas: Sur, con propiedad del señor Manuel Chavarría: Este, yurro en medio, con propiedad de Cayetano Saborío, Rafaela Núñez y Pánfilo Chavarría; y al Oeste, un yurro en medio, propiedad del señor Rafael Sequeira. El inmueble referido está libre de gravámenes, vale cien pesos y fué adquirido por herencia á la muerte de sus padres señores Gregorio Chavarría y Tomasa Oconitrillo. Se publica este edicto para que los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.  
Alcaldía 2ª.—Alajuela, 16 de abril de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y nueve del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, una casa situada en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, ubicada en su correspondiente solar, constante la casa de seis metros de frente por cuatro de fondo; y el solar de ochenta y seis metros de frente, por cuarenta y ocho de fondo.—Lindante: Norte, propiedades de Ciriaco Vega y Juana Brenes: Sur y Oeste, ídem de Joaquín

Marín; y Este, calle en medio, ídem de Manuel Mora.—Vale trescientos pesos: pertenece á la mortuoria de Ascensión y Dominga Mora, y se vende por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura, ocurra.  
Juzgado 2º de Cartago.—Abril 12 de 1888.

FRANCISCO M<sup>a</sup> PEÑA.

Juan Francº Rojas. José Pacheco.  
3 v. 3.

GRACILIANO CHAVERRI Y MORALES, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.

A quienes interese hace saber: que con esta fecha se han presentado los señores Manuel Aguilar Cambronero, Fermina y José Agatón Aguilar Hernández y Juana Aguilar, único apellido, mayores de veinticinco años, vecinos del centro de esta ciudad, agricultores los varones, de ocupación doméstica las mujeres, viudos los dos primeros, casado el tercero y soltera la última, solicitando información supletoria de posesión para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de una finca de que son dueños en común y que vale cien pesos.—Está libre de gravámenes; la han poseído por más de quince años y se describe así: casa de habitación como de ocho metros de frente por cuatro de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja y dividida en sala, cuarto y cocina, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura rectangular, cultivado de café, como de diez y nueve metros de frente por igual número de fondo, y situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—Linderos: por el Norte, calle pública de por medio, propiedad de Rafael Arroyo; por el Sur, ídem de María Froilana Vargas; por el Este, ídem de la presentada Fermina Aguilar; y por el Oeste, ídem de Tranquilino Hernández.—La mitad de esta finca pertenece al primero señor Aguilar, quien la hubo en pago de sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de su esposa, Juana Hernández, y la otra mitad pertenece por iguales partes á los demás presentados, por herencia de la citada Juana Hernández, abuela de la última y madre de los otros.—Señálanse treinta días de término para que los que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo.  
Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, abril 14 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

A quienes interese hágase saber: que las señoras Sara, María, Antonia, Donata y Felicitas, de apellidos Fallas y Camacho, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y vecinas de esta villa, se han presentado en este despacho, pidiendo información de testigos para justificar la posesión é inscribir en el Registro de la Propiedad y á nombre de la finada Ignacia Camacho y Arguedas, que fué mayor de cincuenta años, casada con José María Fallas y Monje, de oficios domésticos y de este domicilio, la finca que se describe así: terreno sin cultivar, situado en Cucubres de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Lindante: Norte, con propiedad de los herederos de Sebastián Madrigal; Sur, ídem de Juan Monje Reyes; Este, ídem de los mismos herederos Madrigal; y al Oeste, terrenos de la testamentaria de José María Fallas.—Medida del terreno: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros; no tiene gravámenes, y fué

adquirida por compra á Isidro Fallas, hace como treinta años; valorado en cien pesos.—En consecuencia se previene á todos los que tengan derecho que deducir, se presenten á ejercitarlo en estos oficios, dentro el término de treinta días que al efecto se les señala.  
Alcaldía única.—Desamparados, á diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. LÓPEZ.

Alejo Mora Jiménez. Apolinar Monje.  
3 v. 1.

Con esta fecha he dado principio al juicio de sucesión do don Anselmo Alfaro Lizano, que fué mayor de setenta años, viudo, agricultor y de este vecindario.—Cito y emplazo, con noventa días de término, á todos los que por algún título se consideren interesados, para que vengan á hacer valer sus derechos; con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican en el término indicado.—También hago saber que á la una de la tarde de este mismo día, don Roque Alfaro Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, prestó el juramento de ley y tomó posesión del albaceazgo en dicha mortuoria.  
Alcaldía única.—Grecia, 17 de abril de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

E. Chacón Z. Miguel Arias Q.

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se rematará en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal, el inmueble siguiente:—Casa y solar, sitos en el distrito tercero de este cantón, constante la primera de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y el segundo de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de ancho; lindante: Norte, con propiedad de Joaquín Porras; Sur ídem de Manuel Arrieta, calle en medio; Este, ídem de la Compañía de Mercados de esta ciudad, calle en medio; y Oeste, ídem de la misma compañía.—Vale cien pesos.—Pertenece á la mortuoria de Jesús Bejarano y Rafaela Guzmán, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.  
Juzgado 2º—Cartago, diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO M<sup>a</sup> PEÑA.

José Pacheco. Juan Francº Rojas.  
3 v. 1.

GRACILIANO CHAVERRI Y MORALES, Alcalde primero de la ciudad de Heredia,

Cito á los herederos é interesadas en la mortuaria del señor José Celidonio Varela y Rojas, para que en junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves veintiseis de los corrientes, deliberen y resuelvan lo conveniente acerca de inventarios y avalúo de los bienes.  
Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, abril 18 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

MANUEL GONZÁLEZ ZELEDÓN, Alcalde primero de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo á los ausentes José y Patricio Moreira, para que se presenten en este despacho á las doce del día veinticinco del mes

en curso, á contestar demanda entablada par el señor Pedro Méndez contra la sucesión de María Ramírez.

Alcaldía primera.—San José, abril 17 de 1888.

MAN. GONZÁLEZ

A. Jiménez C.,  
Secretario

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María López y Machado, para que se presenten en este despacho á las once y media de la mañana del día veinticuatro del presente mes, á fin de aprobar los inventarios y avalúo practicados y unos reclamos que hacen Jesús Gamboa y Pascual Arias, el último como apoderado de la Junta de Instrucción de esta villa: se advierte ser ésta, segunda vez que se convoca para la reunión antes dicha.

Alcaldía única.—Desamparados, abril 17 de 1888.

A. LÓPEZ.

Alejo Mora Jiménez. Carmen Chacón.

A quienes interese, se hace saber: se citan por el término de noventa días á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de María López y Machado, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos, y cuya mortuoria se ha iniciado en este despacho.—Se advierte ser ésta, segunda citación, de conformidad con el artículo 560 Código de Procedimientos.

Alcaldía única.—Desamparados, abril 17 de 1888.

A. LÓPEZ.

Alejo Mora Jiménez. Francisco Seas.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Concepción Vázquez, contra quien he proveído con fecha 18 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación, declárase haber lugar á formación de causa contra Concepción Vázquez, por el crimen de homicidio.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles".—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumás y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.  
Juzgado de 1ª Instancia del crimen.—San José, abril 18 de 1888.

C. ESQUIVEL,

Emiliano Padilla,  
Secretario.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Venancio Arias, contra quien he proveído con fecha 16 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Venancio Arias por el delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles".—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumás y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.  
Juzgado de 1ª Instancia del crimen.—San José, abril 16 de 1888.

C. ESQUIVEL.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

TAQUILLAS

CUYO IMPUESTO DEBE RENOVARSE EN EL MES DE MAYO PRÓXIMO.

Fechas.

2	Don Máximo Chaves.—San José.
2	Adriano Soto.—San Isidro.
6	Mauro Montero.—La Palma.
7	Rafael Rojas A.—San José.
10	Mannel Muñoz.—Dos Ríos.
11	Rafael Arredondo.—San José.
13	José Villalta.—San José.
23	Jesús Barbosa.—San Isidro.
23	Víctor Salazar Ch.—San José.
23	Jenaro Jinesta.—Pasó de la Vaca.
28	Pedro Araya Blanco.—Guadalupe.
29	María Aguilar.—La Puebla.—S. José.
31	Rafael Chinchilla.—Guadalupe.
31	José Guillén.—San Jerónimo.

N. B.—Fueron vencidas las patentes de tenencia de Ramona Ortiz y Pedro Quesada á fin del corriente mes, y el 13 del mismo á fin de Juan B. Romero Escobar.—[Ley nº 12 de 29 de setiembre de 1883.]

Tesorería cantonal de Instrucción Pública. San José, 17 de abril de 1888.

J. GUZMÁN.

3 v. 3.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas. DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—ABRIL	12	14	15	16	17	18	19
7 h. a. m.	20,8	19,9	20,6	18,9	19,6	20,6	20,6
2 h. p. m.	24,6	21,2	21,8	24,6	22,1	24,4	25
9 h. p. m.	20,0	19,7	19,7	19,3	....	19,5	....
Término medio	21,5	20,1	20,5	20,5	....	21,0	....
Mínimum.	18,3	17,8	17,9	17,1	17,1	17,7	17,4
Máximum.	24,9	23,4	23,8	24,8	22,4	24,8	24,4

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0/0	89	89	82	73	81	90	—
Mínimum 0/0	65	75	55	38	76	66	6
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

ABRIL 1888.

Abril 3.—Eliás Rodríguez—de Atenas para Barba—ausente.  
Abril 4.—Mateo Segura—de San Mateo para San José—desconocido.  
Abril 4.—José M. Segura—de San Mateo para San José—ausente.  
Abril 7.—Gaspar Luna—de Quezaltenango para San José—desconocido.  
Abril 9.—Joaquín Granados—de Esparta para San Mateo.  
Abril 9.—José Ortiz—de Escasú para San Mateo—desconocido.  
Abril 9.—David Ulate—de Atenas para San Mateo—desconocido.  
Abril 10.—Félix J. Piedra—de San Jo para Esparta—desconocido.  
Abril 10.—Santiago Muñoz—de San Jo para Esparta—desconocido.

Dirección General de Telégrafos de la R pública.—San José, 16 de abril de 1888.

LA OFICINA

DEL

Registro Central del Estado Civil

Se ha trasladado á la nueva casa de doña Genoveva de Alvarez Calle del General Fernández, lado Sur del Cuartel de Policía.

San José, abril 15 de 1888.  
20. v. 2